



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 514-2020-R

Lambayeque, 09 de julio de 2020

VISTO

El Oficio N° 520-2020-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE DEL 2020, por concepto del Incentivo Único – CON inclusión de la Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 421-2019-EF (Expediente N° 2361-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°. 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA - del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2020, por un monto de **S/ 151'664,905.00** soles por toda Fuente de Financiamiento; siendo a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado – PIM por un monto de **S/. 168'833,358.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF - mediante el Decreto Supremo N°. 421-2019-EF, aprueba un nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme se detalla a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,210.00
Profesional	1,110.00
Técnico	1,070.00
Auxiliar	1,070.00

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que la implementación de lo dispuesto en la presente disposición, se financia en el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, nuestro Pliego, en el Presupuesto Institucional Apertura –PIA - del año Fiscal 2020, ha aprobado la asignación en la Partida Específica del Gasto **2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de **S/ 5'392,900.00** soles, para atender una **PEA de 450** trabajadores Administrativos Nombrados, de la UNPRG, que percibieron al mes de diciembre 2019, el INCENTIVO UNICO, a través de una TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que mediante NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°. 0000000089, se aprobó parte del desagregado para complementar el pago de la NUEVA ESCALA DEL INCENTIVO UNICO, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 421-2019-EF, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, es necesario APROBAR la ampliación de la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/2'813,640.00)**, correspondiente al pago de la ESCALA BASE del "Incentivo Único", APROBADA mediante el Decreto





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 514-2020-R

Lambayeque, 09 de julio de 2020

Supremo N°. 421-2019-EF, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Modificado - PIM, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 433** trabajadores administrativos nombrados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 48; Profesional: 48; Técnico: 233 y; Auxiliar: 104**, con una asignación mensual de **S/468,940.00 soles**, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 – Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición – de la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°. 036-2019-EF/50.01, se ha registrado en el Módulo SIAF – 2020 – la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 0000000032 – de fecha 17-01-2020, para atender el INCENTIVO UNICO por los meses de julio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2020, a través del CAFAE – UNPRG;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2'813,640.00)** por los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Modificado – PIM - Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la Escala Base (D. S. 421-2019-EF) del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/1,210.00; Profesional S/1,110.00 ; Técnico S/1,070.00 y Auxiliar S/1,070.00 , para una **PEA de 433** trabajadores administrativos nombrados de la UNPRG; como se explica en el sexto considerando de la presente resolución y, de acuerdo al detalle siguiente:

INCENTIVO UNICO MESES DE: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE LA META	PEA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
	0015	112	118,400.00	118,400.00	118,400.00	118,400.00	118,400.00	118,400.00	710,400.00
	0016	1	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	6,420.00
	0022	9	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	9,910.00	59,460.00
	0024	23	25,250.00	25,250.00	25,250.00	25,250.00	25,250.00	25,250.00	151,500.00
	0025	3	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	20,340.00
2.- ACCIONES CENTRALES									
	0028	11	11,440.00	11,440.00	11,440.00	11,440.00	11,440.00	11,440.00	68,640.00
	0029	54	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	58,640.00	351,840.00
	0030	128	140,800.00	140,800.00	140,800.00	140,800.00	140,800.00	140,800.00	844,800.00
	0031	6	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	39,600.00
	0032	37	40,230.00	40,230.00	40,230.00	40,230.00	40,230.00	40,230.00	241,380.00
	0033	4	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	26,400.00
3.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PROCESO									
	0034	3	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	3,210.00	19,260.00
	0036	12	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00	77,880.00
	0037	7	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	46,020.00
	0039	3	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	20,340.00
	0040	16	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	103,680.00
	0041	4	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	4,280.00	25,680.00
TOTALES			433	468,940.00	468,940.00	468,940.00	468,940.00	468,940.00	2,813,640.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 514-2020-R

Lambayeque, 09 de julio de 2020

Artículo 2°- Las Transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal



Artículo 3°- La presente Resolución de conformidad con el numeral 5., del artículo 33, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, CAFAE sólo para plazas ocupadas. Los Pliegos, a fin de ejecutar las transferencias financieras al CAFAE, deben considerar el número de trabajadores que ocupen plazas en el marco de la normatividad vigente, destinadas a funciones administrativas, así como el monto del incentivo que corresponda otorgar a cada servidor, conforme a lo dispuesto en el literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General. No procede realizar transferencias al CAFAE por plazas que no están ocupadas, ni por las plazas de servidores y funcionarios que han renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, bajo responsabilidad.

Artículo 4°- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

